



COMUNICADO N° 35 DE 03 DICIEMBRE 2018

TEMA: REPOSICION ARTICULO 14 PROYECTO LEY INCENTIVO RETIRO VOLUNTARIO

Estimadas/os compañeras/os, junto con el agrado de saludar expresamos nuestra opinión ante lo que se aprobó el día 28/11/2018 por la Sala del Senado respecto a nuestro proyecto de ley para incentivo al retiro voluntario.

1. Hemos constatado que luego de gestiones realizadas por el Directorio Nacional, en reunión del 16 octubre 2018, para destrabar el avance del proyecto que se encontraba detenido en la Comisión de Gobierno, Regionalización y Descentralización del Senado, en relación al mandato de la Asamblea Nacional tendiente a modificar el artículo 14, finalmente el Subsecretario Sr Felipe Salaberry Soto no cumplió su palabra empeñada, y la Sala del Senado aprobó el siguiente texto “Artículo 14.- Los funcionarios que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley, no podrán ser nombrados ni contratados asimilados a grado o sobre la base de honorarios en municipalidades ni en corporaciones municipales, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral; a menos que previamente devuelvan la totalidad del beneficio percibido, debidamente reajustados por la variación del índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución más el interés corriente para operaciones reajustables. Lo dispuesto en el inciso anterior también será aplicable a los trabajadores señalados en el artículo 9, quienes tampoco podrán ser contratados en los términos del Código del Trabajo en los cementerios municipales.”
2. Al respecto se debe tener presente que en la votación de la Comisión de Gobierno, Regionalización y Descentralización, realizada el 17 octubre 2018, El Subsecretario Salaberry con el propósito de que ésta Comisión avanzará con el proyecto señaló que:
“En cuanto a las inhabilidades para los funcionarios que cesen en sus empleos, señalada en el artículo 14 del proyecto de ley, manifiesto que hay disposición para mirar con atención lo que eso significa para aquellos funcionarios y funcionarias que estando con buena salud puedan seguir desempeñando un trabajo en el mundo municipal y/o en el sector público. He escuchado lo planteado por ASEMUCH y otras organizaciones, respecto a que la inhabilidad quede circunscrita sólo al municipio de egreso y sus corporaciones. No estando autorizado para suscribir lo solicitado, en el entendido que este punto irá a Comisión Mixta, solicito aprobar, con el compromiso público, ante el presidente de la Comisión y los asistentes, de aceptar lo que logren los funcionarios municipales.” Luego de lo cual se procedió a votar en particular cada artículo, acordando enviarlo previo informe a la Comisión de Hacienda.



**CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE
“ASEMUCH”**

ASEMUCH hará las gestiones adecuadas para que, exigiendo cumplimiento del otro compromiso contraído por los negociadores de DIPRES, ante nuestro Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Negociación Sr. Cristián Acevedo Varas, durante la negociación del Pliego Petitorio 2018-2019 en la MSP, se le asigne **“discusión inmediata”** al proyecto, con lo cual se acelera el procedimiento de discusión de la discrepancia en la Comisión Mixta.

No renunciaremos a lo demandado en Asamblea Nacional.

Por lo tanto, considerando que esta semana comprendida entre el 03 al 08 de diciembre, los honorables parlamentarios se encuentran en semana Regional y/o distrital, instamos a nuestros dirigentes de base y a sus asociados a requerir de los respectivos parlamentarios de su zona, el apoyo de las y los señores Diputadas/os al Proyecto de Ley en la sesión del día 11 diciembre 2018, o cuando corresponda, y volver a lo aprobado por la Cámara de Diputados en relación al comentado artículo 14.

P. El directorio Nacional de ASEMUCH.,

Saludan muy cordialmente a Ud.,

FRANCISCO ALMENDRA RIQUELME
Secretario General



RAMÓN CHANQUEO FILUMIL
Presidente Nacional

FAR/RCHF